

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19928 *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2010, convocado por Resolución de 28 de abril de 2010.*

Mediante Resolución de 28 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2010.

Constituido el equipo de evaluación previsto en la base octava de la convocatoria y realizada la valoración y selección de las memorias presentadas, aplicando estrictamente los criterios de selección establecidos en la base séptima de dicha disposición, y vista la propuesta formulada de concesión de premios por el Jurado establecido en la base novena de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe total de 240.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.48904 a los siguientes centros:

En la modalidad a) correspondiente a los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas los siguientes premios:

Un primer premio dotado con 15.000 euros al centro:

CRA Mestra Clara Torres, de Tui (Pontevedra).

Cuatro segundos premios, dotados con 10.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

CPI Tino Grandío, de Guntín de Pallarés (Lugo).

CEIP de Cervo, de Cervo (Lugo).

CEIP Colina del Sol, de Torrox (Málaga).

CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia, de Salvatierra de Los Barros (Badajoz).

Siete terceros premios, dotados con 7.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

Escola Montfalgars, de Girona.

CEIP Os Muíños, de Muxía (A Coruña).

Escola Folch i Torres, de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

CEIP Dulcinea del Toboso, de Ciudad Real.

CEIP Quintela, de Moaña (Pontevedra).

CEIP Baudilio Arce, de Oviedo (Asturias).

Escuela de Educación Especial Llevant, de Badalona (Barcelona).

En la modalidad b) correspondiente a los Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes premios:

Un primer premio dotado con 15.000 euros al centro:

IES n.º 5, de Avilés (Asturias).

Cuatro segundos premios, dotados con 10.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Arzobispo Valdés-Salas, de Salas (Asturias).
IES de Monterroso, de Monterroso (Lugo).
IES de Fene, de Fene (A Coruña).
IES Santa Bárbara, de Málaga.

Seis terceros premios, dotados con 7.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Pedro Espinosa, de Antequera (Málaga).
IES Manuel Antonio, de Vigo (Pontevedra).
IES Francisco Figueras Pacheco, de Alicante.
IES Infante Don Juan Manuel, de Murcia.
Institut Ramón de la Torre, de Torredembarra (Tarragona).
IES Polígono Sur, de Sevilla.

En la modalidad c) correspondiente a los Centros docentes privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores los siguientes premios:

Un primer premio dotado con 15.000 euros al centro:

Colegio Hélicon, de Valdemoro (Madrid).

Un segundo premio, dotado con 10.000 euros, al centro:

Colegio Jesús-María San Agustín, Orihuela (Alicante).

Dos terceros premios, dotados con 7.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, de Monzón (Huesca).
Colegio María Inmaculada, de Pola de Laviana (Asturias).

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán los premios directamente por transferencia bancaria o a través de las comunidades autónomas de las que dependen. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Tercero.—Para el cobro de los premios, los centros que reciban directamente la dotación económica deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.—Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a la mejora de la biblioteca escolar con las actuaciones que se decidan en el Consejo Escolar. Los centros remitirán a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, la documentación correspondiente a dicha decisión.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.